DESAJBAO26-2341

Barranquilla, octubre 6, 2026

Doctor
JAIME HIRAM DE SANTIS VILLADIEGO
Director
Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla
Calle 40 No. 44-80 Piso 1 Centro Cívico

Asunto: *"Concepto favorable para la cesión del Contrato N° 043-2026 – SECOP II N° CO1.PCCNTR.9976048"*

Respetado doctor:

En mi calidad de Líder de Transformación Digital y supervisor del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N.° 043-2026 – SECOP II N.° CO1.PCCNTR.9976048, suscrito entre la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla y el señor JUAN PABLO GARCÍA MERCADO, me permito emitir concepto favorable respecto de la solicitud de cesión del referido contrato, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El señor **JUAN PABLO GARCÍA MERCADO**, en su condición de contratista cedente, manifestó su imposibilidad de continuar con la ejecución de las obligaciones derivadas del Contrato N.° 043-2026 – SECOP II N.° CO1.PCCNTR.9976048, por motivos estrictamente personales, razón por la cual solicitó la cesión del mismo.

2. Una vez revisado el perfil de la señora **PAOLA YOHANA VILLANUEVA PÉREZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N.° 55.226.099 expedida en Barranquilla, se evidencia que cumple con las condiciones de formación académica, experiencia e idoneidad requeridas en los estudios previos y demás documentos que soportaron el proceso de contratación, contando con las capacidades necesarias para asumir y dar continuidad a las actividades y obligaciones objeto del contrato.

3. Así mismo, la señora **PAOLA YOHANA VILLANUEVA PÉREZ** ha aportado la documentación requerida para adelantar el trámite correspondiente y ha manifestado no encontrarse incursa en causal de inhabilidad o incompatibilidad que le impida contratar con el Estado.

Desde el punto de vista técnico y operativo, y particularmente frente a las necesidades del Área de Transformación Digital, se considera que la cesión propuesta permite garantizar la continuidad de las actividades asociadas a los procesos de transformación digital, migración, organización e indexación documental que actualmente adelanta la Seccional Barranquilla, evitando interrupciones que puedan afectar la adecuada ejecución de las actividades programadas y el cumplimiento de las metas institucionales previstas.
En este sentido, teniendo en cuenta que la persona propuesta como cesionaria reúne las condiciones de idoneidad, formación y experiencia requeridas para asumir las obligaciones contractuales, en mi calidad de supervisor emito concepto favorable y otorgo aprobación a la cesión del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N° 043-2026 – SECOP II N° CO1.PCCNTR.9976048, a favor de la señora **PAOLA YOHANA VILLANUEVA PÉREZ.**

En consecuencia, me permito recomendar que se adelanten los trámites administrativos y contractuales correspondientes para la formalización de la cesión, incluida la suscripción del documento respectivo y la actualización de la garantía correspondiente, de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato y los procedimientos aplicables.

Lo anterior permitirá garantizar la continuidad en la ejecución de las actividades contratadas, evitando afectaciones en los procesos actualmente en curso y contribuyendo al cumplimiento oportuno de los objetivos y metas establecidos en materia de

Transformación Digital de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla.

Cordialmente,



AURISTACIANO SOTO CONSUEGRA
Líder de Transformación Digital
Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla
asotoc@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASC / asc

Firmado Por:

Auristaciano Soto Consuegra
Ingeniero Seccional
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
Unidad De Transformación Digital E Informática
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b51d341913cd71969ff5822894e52f19d29f102f4b3632980fea36328ce9e6e**
Documento generado en 06/10/2026 09:36:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica